



JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, catorce (14) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Verbal (restitución de inmueble (local comercial-contrato de leasing)
Demandante	Banco Davivienda S.A.
Demandado	Jimmy Agudelo Rivillas
Radicado	0500131030152019 0047300
Decisión	Accede a suspensión del proceso

En memorial presentado de manera virtual, suscrito por los apoderados de ambas partes, indican que: “...de común acuerdo entre las partes solicitamos por 15 días el aplazamiento de la audiencia que está programada para el día 14 de septiembre”

No obstante que, en el referido memorial se pide la suspensión de la **audiencia** que se debía realizar el 14 de septiembre de 2022, a las 9:30 de la mañana, lo procedente es la suspensión del proceso. Por lo tanto, de conformidad con lo establecido en el numeral 2º del artículo 161 del C.G. del P., el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO. Decretar la **suspensión** del presente proceso por el término de quince (15) días, esto es, hasta el 4 de octubre de 2022.

SEGUNDO. Vencido el término de la suspensión solicitada por las partes, se reanudará de oficio el proceso, de conformidad con lo dispuesto en el art. 162 del C. General del Proceso

NOTIFÍQUESE

RICARDO LEON OQUENDO MORANTES
JUEZ

Firmado Por:
Ricardo Leon Oquendo Morantes
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 015 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 16100e3e697410aae052ea0270419a72fb666b65c8a19491a9aaf4c5b160b5de
Documento generado en 14/09/2022 12:02:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>